Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Señores:
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Carrea 11 B No 104-48 Edificio ICFE
Bogotá. -

ASUNTO: ACEPTACION DE ADICION

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES."

Cordial saludo;

El suscrito **JULIO CESAR MOLANO SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.881.141 expedida en Bogotá, actuando como como contratista mediante contrato de prestación de servicios, **ACEPTO** la adición de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE., al contrato número No. 143-ICFE-2021 firmado entre las partes con el fin de continuar con la prestación de servicios para la aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades."

Cordialmente,

JULIO CESAR MOLANO SOLANO
C.C. 79.881.141 Bogotá
Contratista

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al Contestar cite Radicado: I-2021-04186
Folios: 1 Fecha: 2021-11-11 07:23:33
Anexos:0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

Bogotá D.C. 11 noviembre 2021

Doctora
MARGARITA SILVA PEREIRA
Coordinadora del Grupo de Recursos y Adquisiciones del ICFE
Gn.

ASUNTO: Solicitud concepto jurídico y financiero para efectuar adiciones a los contratos de prestación de servicios 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148 ICFE 2021.

Con toda atención me dirijo a la Coordinadora del Grupo de Recursos y Adquisiciones del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de solicitar se expidan los correspondientes conceptos jurídicos y financieros para llevar a cabo las adiciones a los contratos de prestación de servicios No. 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148 ICFE 2021, cuyo objeto general es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES",** toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los proyectados traslados del mes diciembre; de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

A continuación, se relaciona los aspectos del contrato de acuerdo con la solicitud de adición:

No.140-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.400.000,00
Valor final del contrato	$13.044.000,00

No.141-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

No.142-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

No.143-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

No.144-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.000.000,00
Valor final del contrato	$12.644.000,00

No.145-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.000.000,00
Valor final del contrato	$12.644.000,00

No.148-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.400.000,00
Valor final del contrato	$13.044.000,00

Respetuosamente,

SV. **DIEGO FELIPE URBANO SÁNCHEZ**
Suboficial Apoyo Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Supervisor de los contratos

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT

Al contestar cite Radicado I-2021-04289 Id: 27084
Folios: 4 Fecha: 2021-11-12 14:35:24
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 12-11-2021

Señor
SV. DIEGO FELIPE URBANO SÁNCHEZ
Supervisor del contrato No. 140-ICFE-2021
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico Adición No.001 a los Contratos de Prestación de Servicios No. 140-, 141, 142, 143-ICFE-2021.

Teniendo en cuenta su solicitud de emitir concepto jurídico y realizar la Prorrogaa los Contratos de Prestación de Servicios No. 140, 141, 142 y 143-ICFE-2021 cuyo objeto general es la**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"**, se procede de conformidad con lasiguiente justificación así

a) DE LA JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio No. I-2021-04186 de fecha 11 de noviembre de 2021, Suscrito por el **SV.DIEGO FELIPE URBANO SÁNCHEZ**, en calidad de Supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios No. 140, 141, 142 y 143-ICFE-2021, en la que indica lo siguiente:

(...) "el grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los proyectados traslados del mes de diciembre; de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados"
".(...)

b) DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA.

Que por su parte EL CONTRATISTA, ACEPTA la modificación del contrato mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021, según manifiesta aceptar adición al contrato principal hasta por el monto indicado, en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente a la adición pactada.

a) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de servicios profesionales objeto de adición está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No. 1821 del 13 de enero de 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($314.600.000,00)M/CTE emitido por el coordinador financiero del instituto.

b) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Una vez verificada la plataforma SECOP II del Contrato de Prestación de Servicio No. 140,141, 142 y 143-ICFE-2021, suscrito entre el ICFE y los señores JHON FREDY GAMBOA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.288.226 expedida en Chirataque (Boyacá), ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.163.732 expedida en Lorica (Córdoba), LIBARDO VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.954.026 expedida en Vélez (Santander) y JULIO CESAR MOLANO SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.141 expedida en Bogotá, se observa en el clausulado del contrato en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, que dicho término se estableció hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Que el valor inicial del presente contrato es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.644.000,00) M/CTE**

Valor inicial del contrato	Valor adición 140	Valor adición 141	Valor adición 142	Valor adición 143
$11.644.000	$1.400.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000

c) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓNY PRORROGA.

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: *"Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.",* (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de ($1.400.000,00) para el contrato, y para los contratos 141, 142 y 143 por un valor de ($2.800.000,00), yteniendo en cuenta que la cuantía inicial del Contrato de Prestación de servicios No. 140, 141, 142 y 143-ICFE-2021, se suscribió por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.644.000,00) M/CTE, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así:

"…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto)

Que de la exposición de la Supervisión del Contrato, se advierte la incipiente necesidad apremiante de adición y prorroga, que está soportada así:

"toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los proyectados traslados del mes diciembre; de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados".*texto oficio 04184*

En este sentido, persistiendo la necesidad del supervisor del contrato en tener un pintor para quedesarrolle las actividades de mantenimiento como lo es pintura, resane y demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.

Deberá entenderse que la ADICIÓN se realiza como una modificación al contrato inicialmente celebrado, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable adicionar al contrato 140 por un valor igual a **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.400.000,00)** y para los contratos 141, 142 y 143 la suma de**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,00),**conforme la distribución presentada por el Supervisor del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.

Atentamente,



PS. **DIANA MARCELA MARÍN RAMOS**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-CT

00027092

Al contestar cite Radicado I-2021-04291 Id: 27092
Folios: 4 Fecha: 2021-11-12 14:57:47
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 12-11-2021

SV. Diego Felipe Urbano Sanchez
Suboficial Apoyo Mantenimiento
Supervisor del contrato

Ciudad

Asunto: Concepto económico de la viabilidad de adición al contrato No. 143-ICFE-2021 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

En atención al radicado: I-2021-04186 enviado a la Coordinadora del área de contratos por parte del supervisor del contrato, por tanto, el comité económico emite el concepto económico de viabilidad de adición al contrato en mención:

a) Que la justificación técnica presentada por los supervisores de contrato manifiesta los siguiente:

Respetuosamente me dirijo al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de solicitar a quien corresponda realizar las adiciones a los contratos de prestación de servicios No. 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148 ICFE 2021, cuyo objeto general es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES", toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los traslados del mes diciembre estimados y de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

Por lo anterior, se relacionan los aspectos del contrato de acuerdo con la solicitud de adición requerida:

No.143-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de julio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

a) ANTECEDNENTES DEL CONTRATO

EL día 15 de Julio de 2021 se suscribió contrato No 143-ICFE-2021, ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y **JULIO CESAR MOLANO SOLANO** con cedula de ciudadanía. No. 79.881.141 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES** por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.644.000,00) M/cte** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

c). BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se informa que por parte del comité económico una vez revisado el SECOP II el 11 de Noviembre 2021 se evidencia los cortes de pagos efectuados a la fecha, y que el balance de los pagos es el siguiente.

BALANCE DEL CONTRATO 143 de 2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			$ 11.644.000,00
CORTES	VALOR 1ER CORTE	$ 1.950.000,00	
	VALOR 2DO CORTE	$ 3.505.000,00	
	VALOR 3ER CORTE	$ 2.800.000,00	
	VALOR 4TO CORTE	$ 2.800.000,00	
	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 589.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 11.644.000,00	$ 11.644.000,00

d) JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO Y LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la necesidad de adición presentada por parte del supervisor de contrato soportada en cada uno de los documentos allegados por parte del supervisor y donde se indican los motivos por los cuales se solicita adición a dicho contrato, el comité económico procede a la verificación de los

documentos que soportan la ejecución del contrato donde se puede constatar lo siguiente:

Concepto Técnico: *(…) Respetuosamente me dirijo al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de solicitar a quien corresponda realizar las adiciones a los contratos de prestación de servicios No. 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148 ICFE 2021, cuyo objeto general es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES", toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los traslados del mes diciembre estimados y de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los oficios que soportan el presente concepto, siendo la supervisión quien avala dicha adición, el comité económico considera viable adicionar el contrato en mención ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el contrato a la fecha No cuenta con ninguna adición, en consecuencia debe adicionarse el valor del contrato bajo el estudio realizado y previo aval por parte de la supervisión a fin de cumplir con las actividades del objeto de la ejecución del contrato. adición que corresponde al 24 % del valor del contrato principal por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.644.000,00) M/cte,** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, por tanto el nuevo valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.444.000,00) M/cte** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, valor que debe ejecutarse en la vigencia 2021 y se encuentra Respaldado mediante el Disponibilidad Presupuestal No. 1821 de fecha 13 de enero de 2021, con cargo a Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, recurso 20 emitido por el coordinador del grupo financiero de la Entidad

BALANCE FINAL DEL CONTRATO

BALANCE FINAL DEL CONTRATO 143 de 2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			$ 11.644.000,00
VALOR ADICION 1			$ 2.800.000,00
CORTES	VALOR 1ER CORTE	$ 1.950.000,00	
	VALOR 2DO CORTE	$ 3.505.000,00	
	VALOR 3ER CORTE	$ 2.800.000,00	
	VALOR 4TO CORTE	$ 2.800.000,00	
	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 589.000,00	
	VALOR ADICION1	$ 2.800.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 14.444.000,00	$ 14.444.000,00

Por lo anterior se hace necesario Modificar la cláusula **SEGUNDA. - VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES A CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL PESOS ($14.444.000,00) M/cte.** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, de conformidad con el *concepto técnico*.
Y cláusula **TERCERA: FORMA DE PAGO-** El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato en periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en el mes así:

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 143 de 2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			$ 11.644.000,00
VALOR ADICION 1			$ 2.800.000,00
CORTES	VALOR 1ER CORTE	$ 1.950.000,00	
	VALOR 2DO CORTE	$ 3.505.000,00	
	VALOR 3ER CORTE	$ 2.800.000,00	
	VALOR 4TO CORTE	$ 2.800.000,00	
	VALOR 5TO CORTE	$ 3.389.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 14.444.000,00	$ 14.444.000,00

(…) Teniendo en cuenta que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto técnico y jurídico sobre la viabilidad de dicha adición y del comité económico.

Atentamente,

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ECO.PAOLA PRADA
Comité económico ICFE.

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Bogotá D.C.

Al Contestar cite Radicado: I-2021-04184
Folios: 1 Fecha: 2021-11-11 07:00:19
Anexos:0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS

Señor
RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gn.

ASUNTO: Concepto técnico de supervisión para efectuar adiciones a contratos de prestación de servicios 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148 ICFE 2021

Respetuosamente me dirijo al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de solicitar a quien corresponda realizar las adiciones a los contratos de prestación de servicios No. 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148 ICFE 2021, cuyo objeto general es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES",** toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los traslados del mes diciembre estimados y de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

A continuación, se relaciona los aspectos del contrato de acuerdo con la solicitud de adición:

No.140-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.400.000,00
Valor final del contrato	$13.044.000,00

No.141-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

No.142-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

No.143-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$2.800.000,00
Valor final del contrato	$14.444.000,00

No.144-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.000.000,00
Valor final del contrato	$12.644.000,00

No.145-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.000.000,00
Valor final del contrato	$12.644.000,00

No.148-ICFE-2021

Valor del contrato inicial	$11.644.000,00
Fecha de inicio	15 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2021
Plazo ejecución inicial	5 meses
Valor a adicionar	$1.400.000,00
Valor final del contrato	$13.044.000,00

Por lo anterior, solicito a mi Coronel sea autorizada la adición a estos contratos, y así dar cumplimiento a las metas de la entidad.

Respetuosamente,

SV. **DIEGO FELIPE URBANO SÁNCHEZ**
Suboficial Apoyo Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Supervisor de los contratos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.143-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JULIO CESAR MOLANO SOLANO.

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048, expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra la el señor JULIO CESAR MOLANO SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.141 expedida en Bogotá, facultado para suscribir el presente acuerdo y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **1)** Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO celebró electrónicamente e inicio el día 15 de julio de 2021, el Contrato de Prestación de Servicios No.143-ICFE-2021, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES".*** **2)** Que en la CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES se pactó el valor del contrato en los siguientes términos: *"EL valor total del contrato es por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.644.000,00) M/CTE, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 del 13 de enero de 2021, con RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad".***3)** Que por su parte EL CONTRATISTA, ACEPTA la modificación del contrato mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021, según manifiesta aceptar adición al contrato principal hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,00)**, en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente a la adición pactada. **4)** Que el supervisor del contrato SV. Diego Felipe Urbano Sánchez solicita al director de la entidad a través del oficio No. 04184 de fecha 11 de noviembre de 2021 adición de acuerdo a la siguiente justificación, así: *"toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere contar con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados para la desocupación por entrega de los mismos por parte de los usuarios, teniendo presente los traslados del mes diciembre estimados y de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados"* **5)** Que el 12 de noviembre de 2021 emitió concepto económico radicado I-2021-04291 Id: 27092 sobre la viabilidad de adición al contrato No. 143-ICFE-2021, cuya conclusión fue la siguiente: "*Que para el momento de la solicitud del concepto económico del contrato No.143-ICFE-2021 se evidencia una ejecución presupuestal del 94.94% del valor total del contrato, con un 5.06% pendiente por ejecutar por parte del ICFE al contratista JULIO CESAR MOLANO SOLANO, con cedula de ciudadanía No. 79.881.141, Sin embargo según oficio de solicitud de adición por el Supervisor del contrato, Del saldo pendiente por ejecutar, el supervisor informa "(…) de igual manera se señala que los recursos iniciales de estos contratos ya fueron facturados en actividades ya realizadas, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados." por tal razón la necesidad programada inicialmente en el contrato mencionado queda al 100% cubierta.* ***6)*** El balance del contrato antes de la adición es el siguiente: ----------

BALANCE ACTUAL DEL CONTRATO 143- ICFE-2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			*$ 11.644.000,00*
CORTES	*VALOR 1ER CORTE*	*$ 1.950.000,00*	
	VALOR 2DO CORTE	*$ 3.505.000,00*	
	VALOR 3ER CORTE	*$ 2.800.000,00*	
	VALOR 4TO CORTE	*$ 2.800.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		*$ 589.000,00*	
SUMAS IGUALES		*$ 11.644.000,000*	*$ 11.644.000,00*

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.143-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JULIO CESAR MOLANO SOLANO.

7) Que el 12 de noviembre de 2021 se emitió concepto jurídico radicado radicado I-2021-04291 Id: 27092 sobre la viabilidad de adición al contrato No.143-ICFE-2021, cuya conclusión fue la siguiente*: "Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.", (Subrayado fuera de texto). Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de ($1.400.000,00) para el contrato 140-2021, y para los contratos 141, 142 y 143-2021, por un valor de ($2.800.000,00), y teniendo en cuenta que la cuantía inicial del Contrato de Prestación de servicios No. 140, 141, 142 y 143-ICFE-2021, se suscribió por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.644.000,00) M/CTE, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: "…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto).* **8)** Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el plan de compras del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO de la presente vigencia. **9)** Que en el artículo 83 de la Constitución Nacional se indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".* **10)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"* Adicionalmente *"El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil…".* **11)** Que previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: "*…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".* En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, las Partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICAR** CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato No. 143-ICFE-2021 en el sentido de **ADICIONAR** hasta por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,00) MONEDA CORRIENTE** al valor inicial del contrato de acuerdo al balance final, así:

BALANCE FINAL DEL CONTRATO 143- ICFE-2021			
VALOR CONTRATO INICIAL			*$ 11.644.000,00*
VALOR CONTRATO ADICIONAL 1			*$ 2.800.000,00*
CORTES	*VALOR 1ER CORTE*	*$ 1.950.000,00*	
	VALOR 2DO CORTE	*$ 3.505.000,00*	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.143-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JULIO CESAR MOLANO SOLANO.

	VALOR 3ER CORTE	*$ 2.800.000,00*	
	VALOR 4TO CORTE	*$ 2.800.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		*$ 589.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR ADICION 1		*$ 2.800.000,00*	
SUMAS IGUALES		*$ 14.444.000,00*	*$ 14.444.000,00*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 143-ICFE-2021, que no se modifiquen y/o aclaren, continúan vigentes.

Para constancia se firma electrónicamente a través de plataforma del SECOP II en la Ciudad de Bogotá D.C

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmorenos	MILLER ORLANDO MORENO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-13-12:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1821	**Fecha Registro:**	2021-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	314.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	314.600.000,00	**Saldo x Comprometer:**	314.600.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2921	**Fecha Registro:**	2021-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF						
					Total:	314.600.000,00	0,00	314.600.000,00	314.600.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

Firma Responsable